



PU/53

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 08 DIC. 2025

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República" de la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del parque, estanque, pequeña huerta, piscina y plantas interiores, de la Residencia Presidencial de Suárez;

RESULTANDO: que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el Llamado a Licitación;

CONSIDERANDO: que procede disponer el Llamado a Licitación Abreviada correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal A) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;


EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el Llamado a Licitación Abreviada para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del parque, estanque, pequeña huerta, piscina y plantas interiores, de la Residencia Presidencial de Suárez.

2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido Llamado a Licitación y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República



Presidencia Uruguay

Departamento de Compras y Suministros

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 5013 AÑO 2025

CON APERTURA ELECTRÓNICA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DEL PARQUE, ESTANQUE, PEQUEÑA HUERTA, PISCINA Y PLANTAS
INTERIORES, DE LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL DE SUÁREZ.**

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES
DEPENDIENTES**

FECHA DE APERTURA: 00/00/00

HORA: 00:00

FECHA DE VISITA: 00/00/00

HORA: 00:00



PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

1º.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación del **Parque de la Residencia Presidencial de Suárez.**

Los servicios de mantenimiento, objeto de la presente Licitación, deben cumplir con las características detalladas en la **PARTE II - Memoria Descriptiva**, las que serán consideradas como exigencias básicas.

El oferente se obliga a respetar las normas laborales, los laudos salariales y cumplir con la normativa en materia de seguros y personal contratado.

El oferente deberá establecer la cantidad de equipos, herramientas, etc., con que cuenta para el cumplimiento del servicio que se licita. También se deberá establecer la infraestructura con que cuenta la empresa.

2º.- PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo de contratación comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a los 10 (diez) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, **por un período de 12 (doce) meses.**

Dicho plazo será prorrogado automáticamente por 1 (un) período de 12 (doce) meses, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de 30 (treinta) días anteriores al vencimiento de su plazo. Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Presidencia de la República, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios, con un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos.



3°.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.

El proponente deberá **presentar como mínimo** un antecedente relativo a una actuación anterior no mayor a 3 (tres) años, o actual, en alguna empresa u Organismo público o privado correspondiente a la prestación de un mantenimiento de características y escala similares al objeto del presente llamado, durante un período mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos **a plena satisfacción del cliente.**

En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente para este Llamado al momento de evaluación de las ofertas, por los plazos que se indican a continuación, los que se computarán a partir de su registro y se restarán del puntaje formal que se asigne:

Tipo de sanción	Alcance (tiempo por el que se considerará)	Porcentaje de descuento
Advertencia	Plazo de 12 (doce) meses	10% (diez por ciento)
Ejecución de garantía o multa económica	Plazo de 18 (dieciocho) meses	20% (veinte por ciento)
Suspensión	En Presidencia de la República/Todo el Estado - plazo equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 (dieciocho) meses	50% (cincuenta por ciento)
Eliminación	En Presidencia de la República/Todo el Estado - plazo de 10 (diez) años	100% (cien por ciento)

4°.- VISITA IN SITU OBLIGATORIA.

Los oferentes deberán visitar el Parque de la Residencia Presidencial de Suárez el día XX/XX/2025 a la **hora 12:00** coordinando las visitas con el Departamento de Contralor de Empresas (Teléfono 150 interno 7527/7528/7529), área responsable de evacuar las consultas efectuadas por los proponentes, conjuntamente con los funcionarios técnicos de Gestión de Mantenimiento Edificio. **El día de la visita,**



personal de Contralor de Empresas extenderá una constancia para la empresa con copia para Presidencia de la República.

5°.-NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el TOCAF, aprobado por Decreto N°150/012, de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.
- 3) Decreto N° 202/024, de fecha 10 de julio de 2024 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250, de 11 de agosto de 2000; N° 18.098, de 12 de enero de 2007; N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento administrativo).
- 6) Decreto N° 142/018, de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica).
- 7) Decreto N° 504/007, de 20 de diciembre de 2007 (Categorización de MIPYMES).
- 8) Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- 9) Decreto N° 164/013, de 28 de mayo de 2013 (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 10) Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas).
- 11) Decreto N° 180/015, de 6 de julio de 2015 (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica).
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la Licitación regida por el presente Pliego.
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

6°.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar



derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

La Presidencia de la República podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de Licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en el sitio de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000, de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

7°.- ACCESO AL PLIEGO.

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

8°.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.



Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

9°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**antecedentes, técnica y económica completas**) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Proveedores/Manuales de sistema para Proveedores/Ofertar en línea, o comunicarse con Atención



a Proveedores de ARCE al teléfono (+598) 2604 5360 de lunes a viernes desde las 9:00 a las 18:00 hs o por e-mail compras@arce.gub.uy

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

10°.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente **(ANEXO I) firmado**. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

11°.- PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Se tendrá en cuenta la prioridad reglamentada por el Decreto N° 13/009, del 13 de enero de 2009; siempre que el proponente, en su oferta, haya acreditado fehacientemente los extremos requeridos.

Si el oferente omite la acreditación de dichos extremos, en el momento de presentación de la propuesta, la Presidencia de la República entenderá que el mismo no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada, ya que se trata de un requisito sustancial que debe contener la



propuesta, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de las ofertas del presente llamado.

12°.- RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo de acuerdo al artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Presidencia de la República se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas del presente llamado.

13°.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381, de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:



Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- **los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley

14°.- COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los servicios mensualmente en el único ítem (mantenimiento de áreas verdes) en moneda nacional. La propuesta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, el último día de cada mes y se presentará la facturación correspondiente, dentro de los 10 (diez) días siguientes en Contralor de



Empresas. La misma se abonará a través del SIIF, dentro de los 60 (sesenta) días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.

Las cotizaciones correspondientes deberán ingresarse obligatoriamente en el sitio web de Compras Estatales, desglosando los impuestos que corresponda y de acuerdo al siguiente cuadro:

Código	Concepto	Cantidad (Meses)	Precio mensual s/IVA \$	IVA	Precio anual C/IVA \$
8513	Mantenimiento de áreas verdes	12			

La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

15°.- PARAMÉTRICA.

El oferente deberá establecer en la fórmula de **ajuste de precios mensuales**, los siguientes **factores** en el porcentaje que se indica:

- a) **Jornales: 70%** (setenta por ciento) del precio se ajustará de acuerdo al porcentaje de aumentos salariales establecido en el Consejo de Salarios Grupo 19 subgrupo 16. La empresa deberá aportar el certificado de Registro en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como especificar el laudo laboral aplicado de acuerdo al Convenio Colectivo vigente homologado por el Poder Ejecutivo. Se deberá adjuntar documentación que acredite dicho extremo. (Decreto N° 475/005, de 14 de noviembre de 2005)
- b) **Combustibles: 20%** (veinte por ciento) del precio se ajustará de acuerdo a la variación aplicada en el precio de la nafta SUPER 95SP.
- c) **Costo de vida: 10%** (diez por ciento) del precio se ajustará de acuerdo a la variación aplicada en el período por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El oferente deberá tomar como índices bases a aplicar para el primer ajuste, el correspondiente al último ajuste salarial del Consejo de Salarios mencionado anteriormente, el precio vigente de la nafta



SUPER 95 SP, al momento de la apertura de la licitación y el valor del IPC correspondiente al mes anterior a la apertura de la licitación.

16°.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

17°.- CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS.



Presidencia Uruguay

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia de la República pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: adquipre@presidencia.gub.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente Licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia de la República se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia de la República, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.



18°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

19°.- NOTIFICACIONES.

Toda notificación o comunicación que la Presidencia de la República deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos en la propuesta por cada oferente.**

20°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones mínimas descritas en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.



Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

ANTECEDENTES - PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO			
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES	Antecedentes similares en mantenimiento de césped - hasta 10 puntos.	10	40
	Antecedentes similares en mantenimiento de parques enjardinados - hasta 10 puntos.		
	Antecedentes similares en mantenimiento de piscinas y/o estanques - hasta 10 puntos.		
	Antecedentes similares en huertas - hasta 5 puntos.		
	Antecedentes similares en mantenimiento de plantas interiores - hasta 5 puntos.		
PROPUESTA TÉCNICA	Formación y experiencia del Ing. Agrónomo - hasta 5 puntos.	5	10
	Propuesta con mayor cantidad y calidad de las máquinas mínimas exigidas para el cumplimiento del servicio - hasta 5 puntos.		
PROPUESTA ECONÓMICA		50	50
TOTAL DEL PUNTAJE		65	100

Antecedentes: (40 puntos)

Se puntuarán antecedentes de trabajos ejecutados en los últimos 3 (tres) años, de características similares al objeto del presente llamado. Se asignará 1 (un) punto por cada antecedente de mantenimiento de césped, 1 (un) punto por cada antecedente de mantenimiento de parques



enjardinados, 1 (un) punto por cada antecedente en mantenimiento de piscinas y/o estanques, 1 (un) punto por cada antecedente en huertas, 1 (un) punto por cada antecedente en mantenimiento de plantas interiores, de acuerdo a los máximos establecidos en la tabla de evaluación.

Se solicita especificar nombre de la empresa y/o Organismo Público contratante, detalle del servicio brindado y su alcance, período de la contratación, personas de contacto, teléfonos y e-mail.

Propuesta técnica: (10 puntos)

Se puntuará la formación y experiencia del Ingeniero Agrónomo y la calidad de las maquinarias con que cuenta la empresa para brindar los servicios. Se otorgará el máximo puntaje (5 puntos) a la empresa que tenga el Ingeniero Agrónomo mejor formado y con mayor experiencia y se asignará el puntaje en forma proporcional al resto de los profesionales de las otras empresas.

Se otorgará el máximo puntaje (5 puntos) a la empresa que tenga la propuesta con mayor cantidad y mejor calidad de máquinas que superen las condiciones mínimas exigidas para el cumplimiento del servicio y se asignará el puntaje en forma proporcional al resto del equipamiento propuesto por los restantes oferentes siempre que superen las condiciones mínimas exigidas.

La empresa que cuente con mejores antecedentes y propuesta técnica será la que obtenga la mejor calificación.

Propuesta económica: (50 puntos)

En la evaluación se considerará el **precio total** sin impuestos y se le aplicarán, en caso de corresponder, las preferencias conforme a la normativa vigente. A este resultado se la llamará **precio de comparación**.

A efectos comparativos se tomará el **precio de comparación**, correspondiendo 50 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:



Puntaje Económico = $50 \times P_b / P_i$, donde **P_b** es el precio de comparación más bajo entre las ofertas que califican, y **P_i** el precio de la propuesta en consideración.

21°.- ADJUDICACIÓN.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Presidencia de la República podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

22°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

La Presidencia de la República comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.



A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia de la República. En tal caso, la Presidencia de la República podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

23°.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato con el 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, fianza o aval bancario certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza, o en valores públicos por el valor nominal equivalente, de acuerdo a su cotización del día depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Presidencia de la República.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario optara por no efectuar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Presidencia de la República sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) calculado sobre el monto de la adjudicación. El acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de fiel cumplimiento del contrato por adjudicaciones inferiores al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada.



24°.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, será devuelta una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, con la presentación del recibo correspondiente.

25°.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO.

Los servicios prestados serán controlados por el Departamento de Contralor de Empresas, otorgando los técnicos de Gestión de Mantenimiento Edificio la conformidad en la correspondiente factura o realizando las observaciones, si a su juicio entiende que los servicios no se ajustan a lo pactado. En este último caso, no se procederá a la recepción del servicio, hasta que se haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, luego de un plazo de 10 (diez) días hábiles de efectuadas las observaciones.

Para la ejecución de las tareas de control, se utilizará un formulario denominado " Hoja de Contralor del Servicio", en dos vías (original para la Presidencia de la República y copia para la empresa). En el mismo se detallarán las tareas realizadas y las observaciones efectuadas.

Si Contralor de Empresas constata alguna irregularidad en el servicio contratado, lo comunicará de inmediato por escrito a la empresa adjudicataria, la que dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles para formular sus descargos por escrito. La inexistencia de descargos en tiempo y forma, se entenderá como consentimiento tácito de la empresa al incumplimiento denunciado, lo que determinará las correspondientes sanciones.

26°.- MORA Y SANCIONES.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia de la República a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.



Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia de la República podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

27°.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

28°.- CESIÓN DE CONTRATO.

Al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 75 del TOCAF, la Presidencia de la República para este caso, no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la o las empresas adjudicatarias.



PARTE II – MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

Mantenimiento y conservación del Parque y otros espacios de la Residencia Presidencial de Suárez.

1.- El mantenimiento del Parque de la Residencia Presidencial de Suárez comprende la totalidad del parque (superficie aproximada 3,8 hectáreas) áreas verdes, florales, canteros, así como la conservación, tratamiento y cuidado de todos los árboles, palmeras, arbustos, plantas y especies vegetales en general que se ubican tanto en el parque como en el interior de la Residencia, las oficinas o el pabellón. El servicio de mantenimiento comprende también las aceras exteriores sobre la calle 19 de abril y sobre la Av. Suárez.

2.- Los trabajos de conservación y limpieza serán los necesarios para lograr un correcto y adecuado mantenimiento de la totalidad de áreas verdes, tanto en la superficie con césped, como en los macizos florales, o en los diferentes árboles, arbustos y plantas, cualquiera sea su dimensión y ubicación, a los efectos que la imagen general sea la mejor en forma permanente.

3.- Se deberán ejecutar las siguientes tareas:

- a) **Mantenimiento integral de la totalidad del césped**, tanto interior como exterior del predio (veredas sobre Av. Suárez y sobre la calle 19 de abril). Este servicio incluye corte con las frecuencias que sean necesarias, recolección del pasto cortado, fertilización con fertilizantes inorgánicos y orgánicos, siembras estacionales, tratamientos fitosanitarios, recebos, riego, control de maleza de hoja ancha, etc. No se excluye en este ítem ninguna tarea de las necesarias para que el césped presente un aspecto impecable en todo momento. La responsabilidad por el uso de productos fitosanitarios, fertilizantes, etc., será de la empresa.
- b) **Preparación de la tierra en canteros de forma integral**, mantenimiento permanente libre de malezas, carpido y riego necesario.
- c) **Plantación y mantenimiento de especies florales y arbóreas estacionales** y perennes, tanto existentes como suministradas por la Presidencia de la República en cualquier momento.
- d) **Extracción de árboles y arbustos secos, mutilados, o en mal estado**. Poda de todo ejemplar o especie que lo necesite, en el momento adecuado, podas estacionales, ya sea por



razones sanitarias, de conformación, o necesaria consecuencia de fenómenos climáticos adversos, o por cualquier otra causa. En estos casos (poda y/o extracción de árboles), en forma previa a cualquier acción se deberá informar por escrito a las autoridades correspondientes de la Presidencia de la República.

- e) **Limpieza, barrido y/o aspirado** del área contratada, incluida la totalidad de la caminaria, superficies pavimentadas y aceras exteriores. Retiro diario de todo tipo de residuos que se hallen en el predio.
- f) **Control total de todo y cualquier tipo de plagas**, especies conocidas y aquellas que puedan surgir (que puedan no ser autóctonas pero que por alguna razón puedan encontrarse en el país), realizado con los productos y/o procedimientos específicos que indicará el técnico Ingeniero Agrónomo de la empresa, que se aplicarán tantas veces como sea necesario, para erradicarlas y mantenerlas bajo control. Se utilizarán los productos y el método adecuado, y a su vez su aplicación será responsabilidad de la empresa.
- g) **Riego en tiempo y forma**, de manera de asegurar óptimas condiciones en forma permanente. Se podrán utilizar todas las tomas de aguas existentes, debiendo la empresa tener a su cargo el cuidado de **sistema de riego parcial**, canillas, llaves de paso, etc. Para los casos que sean necesario, se usarán tanques cisternas, tanques u otros métodos a su costo. En ningún caso la solución al problema podrá alterar la imagen del paisaje. Cualquier alternativa que se considere necesario aplicar, deberá contar previamente con la anuencia técnica de la División Logística e Infraestructura de Presidencia de la República.
- h) **Mantenimiento y conservación del estanque**. Esto implica la totalidad del mismo y el pequeño islote con las especies vegetales que en él se encuentran. Los equipos que permiten la recirculación de agua deberán mantenerse en perfectas condiciones de modo tal que el agua luzca limpia en forma permanente. Del mismo modo, se deberán atender las plantas acuáticas (manejo de división de matas, sustitución, repoblación, etc.) para que mediante un desarrollo adecuado aparezcan sobre el espejo de agua. Del mismo modo se deberán atender las especies animales (peces) que en él se encuentran. Las paredes perimetrales que definen el estanque, así como su fondo, deberán limpiarse con una frecuencia tal que hagan posible el mantenimiento de la limpieza del agua a pesar de la presencia de especies vegetales y animales.
- i) **Mantenimiento y conservación de la pequeña huerta**. Allí se plantarán las especies que sean indicadas desde Presidencia de la República. Se llevarán a cabo los trabajos de



mantenimiento y conservación de este sector, a través de la ejecución de las tareas que para el caso se consideren necesarias.

- j) **Mantenimiento y conservación de las plantas interiores en la Residencia Principal, edificio de oficinas y pabellón de eventos.** Este servicio implica todas las tareas necesarias para la mejor conservación y mantenimiento de estas especies vegetales (riego, fertilización, eventual poda, sustitución de tierra, etc.)
- k) **Mantenimiento y conservación de la piscina.** En esta tarea se incluyen los trabajos rutinarios de mantenimiento como ser limpieza de superficie, aspirado, limpieza de bordes, filtrado y purificación química del agua, así como todo tipo de intervención que haga posible que la piscina y sus instalaciones se encuentren en perfectas condiciones en forma permanente. En el servicio solicitado se deberán incluir todo tipo de aditivos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y para que la higiene y calidad del agua de la piscina sea la mejor (alguicidas, clarificantes, cloro técnico, cloro shock, pastillas de cloro, etc).

4.- Cuando resulte necesario agregar plantas, florales, árboles y/o arbustos, serán suministrados por la Presidencia de la República, debiendo la empresa, a su costo, proceder a su colocación. El técnico Ingeniero Agrónomo de la empresa deberá supervisar y controlar en el vivero donde se adquirieran los elementos a plantar, la calidad y estado general de los mismos pudiendo rechazar todos aquellos que no se consideren aptos. **En los 20 (veinte) días siguientes a la comunicación de adjudicación efectuada por la Presidencia, la empresa adjudicataria deberá entregar un cronograma** de plantas, florales, etc., que deberían agregarse, indicando la frecuencia de renovación que para cada caso se entienda necesario. Se deberá indicar nombre y cantidad de las diferentes especies, para así poder asegurar una permanencia adecuada de color en los jardines del parque. En el cronograma se señalará la fecha en que la Presidencia de la República deba efectuar el pedido para que las plantas florales lleguen a los jardines de la Residencia Presidencial de Suárez en tiempo y forma.

5.- Cuando sea necesario suministrar tierra cernida y arena, la empresa hará conocer esta necesidad a la Presidencia de la República con no menos de 30 (treinta) días de antelación a su colocación, informando la cantidad que se deberá adquirir. El costo del suministro de esta tierra será por cuenta de la Presidencia de la República. El correcto posicionado de esta tierra sobre el césped lo hará la empresa, a su costo.



6.- Para la ejecución de la totalidad de las tareas que motivan este pliego, el adjudicatario deberá proveer mano de obra, herramientas, maquinarias, transporte, agua, plaguicidas, fertilizantes, así como todo elemento necesario para la correcta y adecuada conservación de la zona. La maquinaria deberá ser en todos los casos impulsada por motores a explosión. **La maquinaria deberá estar compuesta mínimamente por:**

- * 1 (un) tractor cortador de césped, con recolector (potencia mínima 13 HP).
- * 1 (una) zorra.
- * 2 (dos) máquinas cortadoras de césped con recolector (potencia mínima 4 HP).
- * 2 (dos) bordeadoras.
- * 1 (una) sopladora manual.
- * 1 (una) barredora con aspiración.
- * 1 (una) motosierra (vaina 35 cms).
- * 1 (un) cortacerco (vaina 60 cms).

Las empresas deberán presentar en su oferta una clara descripción de esta maquinaria, la cual deberá estar en las mejores condiciones en cuanto a lo que a su funcionamiento refiere. La totalidad de estas máquinas deberá permanecer dentro del predio de la Residencia Presidencial desde la fecha en que la empresa adjudicataria se haga cargo de las tareas de mantenimiento. El resto de las máquinas y herramientas que proveerá la empresa, estarán de acuerdo a las características del predio y a los trabajos que allí se realizarán, tanto en su calidad como en su cantidad. Asimismo, la empresa deberá suministrar a su personal, todos los elementos de seguridad para este tipo de tareas, de acuerdo a lo que indica la normativa vigente, (máscaras, antiparras, botas, etc.).

7.- El personal permanente asignado al servicio dentro del predio deberá contar con al menos 5 (cinco) operarios, los que deberán hacer uso de un uniforme que identifique a la empresa y donde se exhibirá nombre y fotografía del funcionario. La supervisión de dicho personal será ejercida por cuenta de la empresa, por Ingeniero Agrónomo con conocimientos suficientes acreditados. En la oferta se deberá proveer fotocopia del título habilitante y currículum del citado profesional.

Aquel que oficie de encargado deberá comunicar todas las incidencias que ocurran con el personal (licencias reglamentarias, certificaciones por enfermedad, días libres por diferentes motivos, faltas con o sin aviso, etc.) a la administración.



Presidencia Uruguay

Los trabajadores deberán marcar en reloj su asistencia, y esta será controlada por parte de la administración.

8.- La totalidad de tareas antes descritas se llevarán a cabo de lunes a sábado, en el horario de 7.00 a 16:00 horas.

Podrán suspenderse jornadas y tareas de trabajo por cuenta de Presidencia por eventuales acontecimientos como visitas protocolares, actividades Presidenciales, otras obras o trabajos realizados en las instalaciones, etc.

Las tareas que impliquen ruidos molestos deberán ser coordinadas con la administración, con el fin de evitar molestias en actividades que deben funcionar en el predio residencial.



PARTE III - ANEXOS

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N°5013 /2025

Nombre del proveedor¹: _____

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: _____

El/Los que suscribe/n _____ *(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE)* en representación de _____ *(nombre de la Empresa oferente)*

declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras (www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la **Licitación Abreviada N° 5013 / 2025**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN DE FIRMAS: _____

¹En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo.



Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.



Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante Presidencia de la República. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, Presidencia de la República procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.



Presidencia Uruguay

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

- Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a proveedores de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes de 9 a 18 hs, o a través del siguiente formulario.